

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escritos de los herederos reconocidos, para proveer.

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.451
Actuación:	Sucesión
Causante:	Hermila De la Torre Cortes
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00154 00
Providencia:	Agregar

Se presenta escrito a nombre propio por las herederas reconocidas MARÍA YANETH MARTINEZ DE LA TORRE, ADRIANA DE LA TORRE y ÁNGELA MARÍA DE LA TORRE, en los que manifiestan que en su condición de herederas reconocidas aceptan la asignación que se le hubiere deferido, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

Los escritos se agregaran al proceso para que obren y consten, ya que no tiene ninguna transcendencia, por cuanto en primer lugar fueron presentados a nombre propio, omitiéndose lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P., norma que dispone, que toda persona que haya de comparecer al proceso, lo deberá hacer por conducto de abogado y en segundo lugar, la manifestación de aceptar la herencia pura y simple o con beneficio de inventario, dispone el numeral 4 del artículo 488 Ibidem, que cuando se trate de heredero, en caso de guardarse silencio, se entenderá que la acepta con beneficio de inventario, hecho que aquí ocurrió, ya que en la demanda no se hizo tal pronunciamiento.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

AGREGAR al proceso, para que obren y consten, los escritos presentados por las herederas reconocidas MARÍA YANETH MARTINEZ DE LA TORRE, ADRIANA DE LA TORRE y ÁNGELA MARÍA DE LA TORRE.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav